

ACTA

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión Ordinaria de 6 de octubre de 2023

En la Ciudad de Córdoba, siendo las once horas cinco minutos del día 6 de octubre de 2023 se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial. Preside el Consejo Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo, Presidenta del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

Por la Corporación:

Dña. Auxiliadora Moreno Rueda (PP).
Dña. Ana Rosa Ruz Carpio (PP)
D. Félix Manuel Romero Carrillo (PP).
Dña. Sara Alguacil Roldán (PP)
Dña. Desirée Benavides Baena (PSOE)
Dña. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE)
D. Jose Manuel Cobo Urbano (IU)
Dña. Yolanda Almagro Alcántara (VOX)

Por los Ayuntamientos:

D. Antonio Pedregosa Montilla (PP)
Dña. Montserrat Paz Jurado (PP).
D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

Por la Junta de Andalucía:

Dña. Dolores Sánchez Moreno, Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

No asisten: D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo (IU) que excusa su falta de asistencia.

Asimismo, no asiste D. Francisco Franco Hidalgo (VOX).

Como Interventor: Dña. Adelaida Ramos Gallego, Intervención de Fondos.

Como Secretaria: Dña. Carmen Luque Fernández, Jefa de Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

Asiste, igualmente, Dña. Carmen Carrasco Casaut, Responsable de la Unidad de Administración y Gestión Presupuestaria del IPBS.

La Sra. Presidenta, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, del asunto incluido en el orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023.

El Consejo Rector en votación ordinaria, aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior de fecha 28 de julio de 2023.

2.- DANDO CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Toma la palabra el Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social para dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, de la n.º 890 del 11 de abril de 2023 hasta la 3136 de 29 de septiembre de 2023.

Según datos que obran en la aplicación Gestión de Expedientes (GEX), por la que se tramitan los expedientes de los distintos programas del Instituto Provincial de Bienestar Social, el número de resoluciones dictadas por el Presidente del IPBS, desde el 12 de abril hasta el 29 de septiembre del año en curso, son las que siguen:

ZBSS	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	EMPLEO SOCIAL	EMPLEO SOCIAL MUJER	SAD URGENCIAS	POBREZA ENERGÉTICA	TOTAL PROGRAMAS
AGUILAR	35	18	41	8	26	33	161
CASTRO	8	5	54	2	48	23	140
DOÑA MENCIA	23	14	45	5	26	21	134
FERNAN NUÑEZ	10	7	42	5	42	12	118
HINOJOSA	16	19	16		23	11	85
LA CARLOTA	32	22	169	9	61	41	334
MONTORO	27	25	79	1	54	68	254
PEÑARROYA-PVO	13	15	50		32	52	162
POZOBLANCO	49	37	48	7	51	117	309
RUTE	23	34	37	4	40	22	160
VILLAVICIOSA	8	10	20	5	18	7	68
TOTAL	244	206	601	46	421	407	1.925

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DEL IPBS.

Por la Sra. Presidenta se procede a explicar el contenido del expediente que ahora pasa a tratarse, indicando, en primer lugar, que en el expediente consta informe suscrito por el Técnico Responsable de la Unidad de RRHH y Asesoramiento Jurídico, con el VºBº de la Secretaria del IPBS, así como propuesta suscrita por ella y cuyo tenor literal es el siguiente:

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE (BOP 3-8-2023)

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- Que a la convocatoria pública del puesto de Gerente del IPBS hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 147 de fecha 3 de agosto de 2023 se presentaron en tiempo y forma un total de **13 solicitudes**, habiéndose procedido al requerimiento de subsanación

de defectos previsto en la Base 5ª de la Convocatoria de aquellos candidatos que no reunían los requisitos establecidos en la Base 7ª, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo de 5 días naturales se tendrían por desistidos de su petición, con el siguiente resultado:

SOLICITUDES CONVOCATORIA GERENTE IPBS 2023				
Num	DNI ANONIMIZADO	REQUERIMIENTO	CONTESTA REQUERIMIENTO	RESULTADO REQUERIMIENTO
1	***5934**			
2	***7711**	SI	SI	NO SUBSANA*
3	***4728**			
4	***5811**			
5	***1922**	SI	SI	SI
6	***2844**			
7	***2913**	SI		DESISTIDO
8	***1496**			
9	***1749**			
10	***6060**	SI		DESISTIDO
11	***2400**	SI		DESISTIDO
12	***4836**			
13	***0494**			

* No acredita ser funcionario de carrera o personal laboral de las AAPP perteneciente al Grupo A1.

SEGUNDO.- Que como resultado de la aplicación de las fases del procedimiento previsto en las Bases la Convocatoria, resultan un total de 8 solicitantes que han acreditado cumplir los requisitos mínimos establecidos la Base 4ª de la Convocatoria por ser Profesional del sector privado Titulado Superior (Grupo 1) con más de cinco años de ejercicio profesional; o en su caso, funcionario de carrera o personal laboral de las AAPP con titulación superior y perteneciente al Grupo A1.

SOLICITANTES CUMPLEN REQUISITOS BASE 4ª		
Num	DNI ANONIMIZADO	ACTIVIDAD
1	***5934**	PROF. SECTOR PRIVADO 5 AÑOS
2	***4728**	EMPLEADO PUBLICO A1
3	***5811**	EMPLEADO PUBLICO A1
4	***1922**	PROF. SECTOR PRIVADO 5 AÑOS
5	***2844**	EMPLEADO PUBLICO A1
6	***1496**	EMPLEADO PUBLICO A1
7	***1749**	EMPLEADO PUBLICO A1
8	***4836**	PROF. SECTOR PRIVADO 5 AÑOS
9	***0494**	EMPLEADO PUBLICO A1

TERCERO.- Que en atención a lo dispuesto en la Base 7ª, sobre aquellos solicitantes que cumplen los requisitos mínimos, se efectuará el **proceso de selección** que deberá atender a la **“...competencia profesional y experiencia y, en general, la capacidad e idoneidad** para el puesto que deberán de ser apreciados discrecionalmente por el órgano competente para realizar el nombramiento... teniendo en cuenta **criterios tales** como:

- “Experiencia profesional y responsabilidades desarrolladas en Organismos Públicos o Corporaciones de Derecho Público con incidencia en los ámbitos sociales previstos en el artículo 4 de los Estatutos Sociales del IPBS.*
- Capacidad y habilidades para la relación, interlocución y diálogo con las distintas Administraciones Públicas implicadas en el ámbito de los Servicios Sociales.*

- c) *Experiencia de gestión y asesoramiento con Entidades Sociales pertenecientes a los ámbitos sociales recogidos en el artículo 4 de los Estatutos Sociales del IPBS donde se detallan los fines sociales y atribuciones que la Diputación de Córdoba tiene encomendadas a este Organismo Autónomo.*
- d) *Capacitación, formación y habilidades en los sistemas de relación con los usuarios de los servicios, y en el ámbito de los Derechos Humanos.*
- e) *Cualesquiera otras que permitan revelar la capacidad e idoneidad de la persona candidata en relación al puesto de trabajo.*

En caso necesario, se podrá recabar de las personas candidatas la realización de entrevista personal donde desarrollar los méritos y capacidades expuestas en el currículum vitae, y en la que se podrá mantener un breve diálogo a fin de constar la capacidad e idoneidad de las personas candidatas con el puesto de trabajo”

CUARTO.- Que en las funciones de auxilio al órgano de selección en el proceso de selección se procede a la **ordenación y sistematización de las competencias** alegadas por las personas solicitantes a fin de que puedan ser apreciadas de manera discrecional por el órgano de selección su **capacidad e idoneidad** de los mismos en relación al puesto convocado.

- a) Personas Solicitantes **desistidas o excluidas** de la convocatoria por no acreditar reunir los requisitos mínimos establecidos en la Base 4ª de la Convocatoria.

A) SOLICITANTES NO CUMPLEN REQUISITOS MINIMOS BASE 4ª					
Num	DNI ANONIMIZADO	REQUERIMIENTO	CONTESTA REQUERIMIENTO	RESULTADO REQUERIMIENTO	SITUACION
1	***7711**	SI	SI	NO SUBSANA*	EXCLUIDO
2	***2913**	SI		DESISTIDO	DESISTIDO
3	***6060**	SI		DESISTIDO	DESISTIDO
4	***2400**	SI		DESISTIDO	DESISTIDO

* No acredita ser funcionario de carrera o personal laboral de las AAPP perteneciente al Grupo A1.

- b) Personas Solicitantes que reuniendo los requisitos mínimos, sus competencias y capacidades acreditadas **no se adecúan** con los criterios prioritarios fijados en la Base 7ª de la Convocatoria.

DNI	OBSERVACIONES
1 ***4728**	Empleado público, Grado en ADE, que desarrolla su labor como Secretario-Interventor Acctal en un municipio de la provincia de Cádiz de 5.600 hab. Tanto su valiosa experiencia diaria en la gestión municipal, como su formación general, no se adecuan en esencia con los con los criterios preferentes establecidos en la Base 7ª de la Convocatoria y a los fines sociales del IPBS.
2 ***1922**	Profesional con más de 5 años de experiencia, Grado en Derecho, con dedicación a al asesoramiento jurídico en varios despachos profesionales, así como colaboraciones con el Ministerio de Defensa y la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba en el área de Derecho Financiero y Tributario. Tanto su experiencia profesional diaria como su formación específica, no se adecuan en esencia con los criterios preferentes establecidos en la Base 7ª de la Convocatoria y fines sociales del IPBS.

- c) Personas Solicitantes cuyas sus competencias y capacidades acreditadas se **corresponden parcialmente** con los criterios prioritarios fijados en la Base 7ª de la Convocatoria.

Num	DNI	OBSERVACIONES
1	***5811**	Empleada pública, Grado de Ingeniería Agrónoma, que desarrolla su labor como Técnico de Programas de Emprendimiento en la ámbito de la Universidad de Córdoba (FUNDECOR) . Sus competencias y experiencia profesional se hallan orientadas directamente al ámbito de la Universidad y el emprendimiento. Sus competencias en la gestión pública y su formación se hallan parcialmente orientadas con los criterios preferentes establecidos en la Base 7ª de la Convocatoria y los fines sociales del IPBS.
2	***1496**	Empleado Público con formación académica en Relaciones Laborales , con experiencia en el ámbito de la gestión económica de las Consejerías de la Junta de Andalucía de Hacienda, Justicia y Gobernación. Actualmente desarrolla el puesto de Jefe de departamento de Inspección y Sanciones del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la delegación del Gobierno del Córdoba. Tanto su experiencia profesional como sus competencias se adecuan parcialmente con los criterios preferentes de las bases de la convocatoria y los fines estatutarios del IPBS.
3	***1749**	Empleado público, Médico-Psiquiatra perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral del IPBS con adscrito a la Unidad de Drogas y Adicciones. Cuenta con amplia experiencia en la atención médico-psiquiátrica a personas drogodependientes, si bien no acredita competencias ni experiencia profesional en el ámbito de la gestión pública, o relaciones institucionales, por lo que sus competencias se adecuan parcialmente con los criterios preferentes de la Base 7ª de la Convocatoria.
4	***0494**	Empleado Público perteneciente a la fundación pública Andalucía Emprende adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de Junta de Andalucía, dedicada al asesoramiento y formación de emprendedores. Si bien cuenta en su experiencia profesional en el pasado en la gestión Institucional en el ámbito del emprendimiento, no consta experiencia profesional ni relación directa en el ámbito de los Servicios Sociales, por lo que debemos concluir que sus competencias se adecuan parcialmente a los criterios preferentes con los criterios preferentes establecidos en la Base 7ª de la Convocatoria.

d) Personas Solicitantes cuyas sus competencias y capacidades acreditadas se **corresponden** con los criterios prioritarios fijados en la Base 7ª de la Convocatoria.

Num	DNI	OBSERVACIONES
1	***5934**	Profesional con más de 5 años de experiencia en el ejercicio de la abogacía con especialización en el ámbito de personas menores, drogodependencia y adicciones, o violencia de género . Desde el año 2007 viene ostentando responsabilidades Institucionales a nivel Provincial en el Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, y a nivel Autonómico en el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados de Andalucía (CADECA). Tanto su especialización jurídica en el asesoramiento a diversos colectivos sociales, como su bagaje en la representación Institucional hacen que su perfil se adecue plenamente a los criterios preferentes establecidos en la Base 7ª de la Convocatoria.
2	***2844**	Empleado público, Psicólogo en la Diputación de Granada. Tanto su bagaje en el ámbito de la psicología clínica, como su experiencia profesional directa en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación de Granada hacen que su perfil se adecue mayoritariamente a los criterios preferentes de establecidos en la Base 7ª de la Convocatoria, si bien ausente de experiencia en la representación institucional.
3	***4836**	Profesional con más de 5 años de experiencia, Lda en Psicología que viene desarrollando su labor profesional como Directora de Residencial de Personas con Discapacidad Intelectual en la provincia de Córdoba. Su experiencia profesional (si bien no relacionada directamente con los Servicios Sociales Comunitarios) y su formación complementaria en el ámbito de los colectivos sociales vulnerables, hacen que su perfil se adecue a los criterios preferentes establecidos en la Base 7ª de la Convocatoria.

QUINTO.- Que en atención a lo dispuesto en la Base 7ª de la Convocatoria la Presidencia del Organismo Autónomo deberá elevar la propuesta de nombramiento al Consejo Rector para su designación -en caso de proceder- de conformidad con lo dispuesto el artículo 17 de los Estatutos Sociales en la que deberá constar las persas excluidas de la convocatoria por no reunir los requisitos, las que -en su caso- hayan desistido del procedimiento por no haber atendido los requerimientos, y por último la persona propuesta como idónea para el puesto de Gerente del IPBS atendiendo a su competencia y experiencia profesional apreciada de acuerdo a los criterios preferentes contenidos en la Base 7ª de la Convocatoria.

En virtud de lo anterior propongo al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que en atención a lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria **declarar el desistimiento de la solicitud** cursada por los siguientes candidatos que no han acreditado reunir el requisito de ser funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas pertenecientes al Grupo A1, o en su caso, ser profesional del sector privado Grupo I titulado superior con más de cinco años de ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4ª), en y en el artículo 85.bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local y no han atendido al requerimiento de subsanación del defecto apreciado de conformidad con lo dispuesto en la Base 5 de la misma y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Num	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONTESTA REQUERIMIENTO	SITUACION
1	BENITEZ ZURERA RAFAEL	30977114R	SI	EXCLUIDO *
2	LOPEZ LEON, MANUELA	30829138F	NO	DESISTIDO
3	MOYA COLLADO RAUL	80160604S	NO	DESISTIDO
4	ORTEGA SALCES MATILDE	20224000P	NO	DESISTIDO

* No acredita ser funcionario de carrera o personal laboral de las AAPP perteneciente al Grupo A1.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el **proceso de selección** de acuerdo a los criterios y procedimiento establecido en la Base 7ª de la Convocatoria, proponer al Consejo Rector del IPBS la **designación de Dña Berta Aparicio Serrano** con DNI 30.959.341-F para el desempeño del puesto de **Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba** con las atribuciones previstas en el artículo 18 de sus Estatutos Sociales al resultar la **candidata más idónea** para el puesto por concurrir en la misma una dilatada **experiencia profesional de cerca de 20 años en el ámbito jurídico**, en los que se ha destacado por la defensa jurídica individual y el asesoramiento a asociaciones y colectivos vulnerables en el ámbito de las personas menores, las drogodependencias y adicciones, o la violencia de género. Y que se complementan con las altas **responsabilidades institucionales** que viene ostentando desde el año 2007 tanto a nivel provincial en el Colegio de Abogados de Córdoba, como a nivel autonómico en el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados de Andalucía (CADECA). **Competencia profesional y capacidad para las relaciones institucionales** que han resultado determinantes en atención a los criterios recogidos en la Base 7ª de la Convocatoria para determinar la idoneidad de los candidatos.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba informando que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Este documento, lo firma electrónicamente, la Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dña. Irene Aguilera Galindo".

Tras esta intervención, los miembros del Consejo Rector, en uso de sus competencias, en votación ordinaria y por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta formulada por la Sra. Presidenta.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL IPBS 2022.

Se da cuenta del expediente por la Sra. Presidenta, que cede la palabra a Dña. Carmen Carrasco Casaut, Responsable de Administración y Gestión Presupuestaria del Instituto Provincial de Bienestar Social, al objeto de que explique el contenido del informe elaborado por la misma y suscrito por ella y por el Sra. Presidenta y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022

LA TÉCNICO QUE SUSCRIBE, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, tiene a bien

INFORMAR

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 212.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Regla 47 de la ORDEN HAP/1781 /2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se ha formado el expediente de la **Cuenta Anual 2022 del Instituto Provincial de Bienestar Social** regulada por los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de referencia, y Reglas 44 a 51 de la ORDEN HAP/1781 /2013.

SEGUNDO.- La mencionada Cuenta General estará integrada por los Estados Financieros y documentación establecida en la regla 45 de la referida Instrucción, habiendo sido elaborada siguiendo las especificaciones señaladas en su articulado, y siendo los mismos los siguientes:

- a) **Balance de Situación** a 31-12-2022, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 8.409.776,82 €, con una pérdida de 3.214.325,42 €.

A través de este estado de fondos se pone de manifiesto la situación patrimonial del Organismo Autónomo a 31-12-2022, quedando estructurado en dos grandes masas patrimoniales, la de Activo, formada por los bienes y derechos así como gastos diferidos, y el Pasivo, formado por las obligaciones y los fondos propios.

- b) **Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial** a 31-12-2022, que arroja un resultado negativo de 3.214.325,42 €.

Al ser el sumatorio de los ingresos más las ganancias, inferior a los gastos más las pérdidas, implica que en el Instituto Provincial de Bienestar Social se ha producido un desahorro en el ejercicio 2022, y por la cantidad señalada.

$$\text{REP} = \text{SUM} (\text{INGRESOS} + \text{GANANCIAS}) - \text{SUM} (\text{GASTOS} + \text{PÉRDIDAS})$$

- c) **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto** 2022, que recoge las variaciones con respecto al Patrimonio Neto Inicial que ascendía a 6.022.274,81 € y el Patrimonio Neto al final del ejercicio cuya cuantía se cifró en 2.807.949,39 €, lo que representa una disminución de 3.214.325,42€ debido al desahorro del ejercicio.

- d) **Estado de Flujos de Efectivo 2022**, que informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Durante el ejercicio se han producido unos cobros de 76.866.108,94 € y unos pagos de 73.280.251,17 €, que junto a los pagos por actividades de inversión que ascienden a 32.912,59 €, ha generado un aumento de efectivo de 3.552.945,18 € con respecto al efectivo inicial de 4.706.739,91 €. Por lo tanto, el efectivo a 31 de diciembre se sitúa en 8.259.685,09 €.
- e) **Estado de Liquidación del Presupuesto 2022**, aprobado por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba Numero 2023/00003932, de fecha 23 de abril de 2023, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifrado en 2.159.389,28 € y un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 1.542.975,44 €
- f) La **Memoria**, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de liquidación del Presupuesto, recogiendo la información mínima a cumplimentar, y añadiendo la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.
- g) A las cuentas anuales del organismo autónomo se ha unido, en base a lo establecido en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, la siguiente documentación:
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
 - Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 212.1 del R.D.L. 2/2004, corresponde al Consejo Rector del Instituto la aprobación de la propuesta de sus cuentas anuales, al ser este el Órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 10.f) de sus Estatutos, como paso previo, para su integración en la Cuenta General de la Diputación Provincial del ejercicio económico de 2022.

CUARTO.- Remitida a la Diputación y una vez integrada en la Cuenta General, ésta será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de Diputación, iniciándose tras su dictamen y mediante publicación en el BOP el plazo de exposición al público durante quince días. Si durante este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, será sometida a aprobación por el Pleno de la Diputación, todo ello en virtud de lo regulado en los artículos 209.1 y 212 del citado R.D.L, y 49 de la referida Instrucción.

Es cuanto tengo el deber de informar.

Fdo: M^a del Carmen Carrasco Casaut
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL IPBS
(Firmado en Córdoba mediante medios electrónicos)

VºBº

PRESIDENTA IPBS

Irene Araceli Aguilera Galindo”

A la vista de lo anterior, el Consejo Rector, en uso de sus competencias, aprueba en votación ordinaria y por unanimidad lo propuesto en el informe de referencia.

5.- SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL IPBS EN EL EJERCICIO 2023.

Da cuenta del asunto la Sra. Presidenta, Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo, para indicar que se ha instruido expediente para la tramitación de esta segunda modificación presupuestaria en el que constan los documentos preceptivos, entre ellos la Propuesta y Memoria de la Presidencia, así como el informe de la Intervención suscrito el día 29 de septiembre de 2023.

En el Informe de Intervención de Fondos se señala, que “en referencia al Remanente líquido de tesorería como recurso financiero, indicar que la liquidación del Presupuesto 2022 del IPBS fue aprobada mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación Provincial Núm. 023/00003932, de 23 de abril de 2023. Posteriormente, se produjo una incorporación de remanentes de crédito (GEX 2023/6505) por valor de 146.426,53€ que correspondieron a saldos de crédito no comprometido por importe de 50.000,00€ y saldos de crédito comprometido por importe de 96.426,53€. Por todo ello, el remanente líquido de tesorería asciende a 1.071.160,15€, por lo que existe remanente suficiente para financiar la presente modificación de crédito. ”

Tras esta intervención por parte de la Presidencia del IPBS, los miembros del Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad acuerdan aprobar este Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por suplemento de crédito del IPBS para el Ejercicio 2023, y elevar el mismo al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 10.e) de los Estatutos del IPBS, siendo el resumen por partidas y por capítulos el que se indica a continuación:

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023			
ANEXO I: DESGLOSE POR PARTIDAS			
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
PARTIDA		CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA		
2316	462 02	Programa Provincial de Empleo Social	200.000,00 €
2317	489 01	Programa Emergencia Social	20.000,00 €
2317	489 02	Ayudas Económ. Progr. Interv. Familiar situaciones pobreza energética	20.000,00 €
2317	462 05	Programa Provincial Apoyo a la Infancia y Familias	6.003,58 €

2318	462 03	Programa Ayuntamientos Envejecimiento Activo y Saludable	7.250,16 €
2318	462 04	Programa Participación Social del Mayor	17.847,48 €
2318	462 09	Serv. Prov. Ayuda a Domicilio de Urgencias	500.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4			771.101,22 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			771.101,22 €
TOTAL EMPLEOS MODIFICACIÓN			771.101,22 €
CONCEPTO			
		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870 00	Remanente de Tesorería Para Gastos Generales		771.101,22 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			771.101,22 €
TOTAL RECURSOS MODIFICACIÓN			771.101,22 €

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023		
ANEXO II: RESUMEN POR CAPÍTULOS		
EMPLEO		
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	771.101,22 €
TOTAL CAPÍTULO 4		771.101,22 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		771.101,22 €
TOTAL EMPLEOS		771.101,22 €
RECURSOS		
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 8	Activos Financieros	771.101,22 €
TOTAL CAPÍTULO 8		771.101,22 €
TOTAL RECURSOS		771.101,22 €

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto abandona la sesión D. Félix Manuel Romero Carrillo.

Por parte de la Dña. Carmen Pozón Martín Castaño se formula una pregunta relativa a la forma en que se facilita la información relativa a las Resoluciones de Presidencia, solicitando que dicha información se facilite por municipios en lugar de por Zonas de Trabajo Social.

Responde la Sra Presidenta, indicando que si ello es posible técnicamente, a partir del próximo Consejo Rector, la información se remitirá en la forma solicitada.

Toma la palabra la Secretaria del Consejo para informar a los Sres Consejeros que a través de sus carteras electrónicas tienen acceso al Libro de Resoluciones y que en él pueden consultar de forma pormenorizada todas las Resoluciones adoptadas por la Presidencia del IPBS.

A continuación interviene D. José Manuel Cobo Urbano para preguntar si se está trabajando ya en el anteproyecto de Presupuesto y si se conoce como se va a plantear el Programa de Empleo Social, Empleo Social Mujer y la contratación de auxiliares sociales.

La Sra Presidente responde a la pregunta indicando que se está trabajando en el nuevo Presupuesto pero que aún no se ha cerrado definitivamente ninguna de las cuestiones por las que se pregunta.

Toma la palabra Dña. Desiré Benavides Baena para preguntar en qué situación se encuentra el Plan de Igualdad del IPBS.

Por la Sra Presidenta se contesta que en la actualidad no existe dicho Plan y que se tendrá en cuenta porque hasta el momento ese tema no se ha tratado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas dieciocho minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Este documento, lo firma electrónicamente, la Secretaria del Consejo Rector, Dña. Carmen Luque Fernández, de orden y con el VºBº de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo.